

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DE CONTRATO A FAVOR DE GRULOP 21, S.L.

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) por la que se acuerda la adjudicación a favor de la empresa **GRULOP 21, S.L.** de la contratación del expediente **“EC/1-030/24 Obras de reforma del edificio de Pabellón de Andalucía para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea “NEXT GENERATION EU” (Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos Autonómicos -PIREP-)”**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia del Jefe de Ingeniería de RTVA, mediante Memoria de fecha 25 de noviembre de 2024 y Resolución de Aprobación de Expediente de este órgano contratación de fecha 27 de noviembre siguiente se inició expediente para la contratación de la obra del encabezamiento sustanciándose por los trámites del procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO: Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el Perfil del Contratante de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía el día 27 de noviembre de 2024. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 10:00 horas del día 18 de diciembre siguiente.

TERCERO: Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, las empresas que han concurrido a la licitación dentro del plazo establecido fueron las siguientes:

PRESENTAN OFERTA		FECHA PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION
01	GRULOP 21, S.L.	26./12/2014	17:28

02	CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	07/01/2025	09:00
----	-----------------------------	------------	-------

En la reunión de la Mesa de fecha 21 de enero de 2025 y con carácter previo a la apertura del sobre único, se informa por el Secretario de la cumplimentación de las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACIs) por parte de todos los miembros titulares y suplentes de la Mesa de Contratación de RTVA, así como de aquellos otros decisores (miembros del Grupo Consultivo y Jefatura de Ingeniería), habiéndose realizado el análisis de riesgos de conflictos de interés (MINERVA) respecto a las empresas CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L. y GRULOP 21, S.L. no habiéndose detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés (no se han detectado banderas rojas o negras).

La Mesa constata que ambos licitadores están inscritos en el ROLECE y que la documentación presentada se considera conforme por unanimidad.

Se comprueba que la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L. tiene previsto recurrir a la capacidad de la empresa MONTAJE INDUSTRIAL ELÉCTRICO MARÍN, S.L. para complementar su solvencia. La Mesa decide que se solicite el informe Minerva para los intervinientes en el expediente respecta a esta última empresa.

Las ofertas económicas de las dos licitadoras que concurrieron al procedimiento son las siguientes:

EMPRESA LICITADORA		OFERTA
01	GRULOP 21, S.L.	1.227.241,16 €
02	CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	1.296.481,63 €

Mejoras ofrecidas:

- GRULOP 21, S.L.: Plazo de ejecución de 10 meses.
- CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.: Plazo de ejecución de 11 meses.

La Mesa comprueba que ninguna de las empresas se encuentra incurso en baja anormal según el art. 85 del RD 1098/2011 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTO: En la reunión de la Mesa, y con carácter previo a la valoración y clasificación de las ofertas, se informa por el Secretario de la cumplimentación de las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACIs) por parte de todos los miembros titulares y suplentes de la Mesa de Contratación de RTVA, así como de aquellos otros decisores (miembros del Grupo Consultivo y Jefatura de Ingeniería), habiéndose realizado el análisis de riesgos de conflictos de interés (MINERVA) respecto a la empresa Montaje Industrial Eléctrico Marín, S.L. y no habiéndose detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés (no se han detectado banderas rojas o negras).

Se procede por parte de la Mesa a puntuar las ofertas:

Licitadores	Concepto	Valoración
GRULOP 21, S.L.	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	80
	MEJORAS	20
	TOTAL	100
CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	75,73
	MEJORAS	10
	TOTAL	85,73

Quedando la clasificación:

1. GRULOP 21, S.L.
2. CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.

La Mesa decide proponer la clasificación de GRULOP 21, S.L. y solicitar la documentación necesaria para que pueda recaer a su favor la adjudicación.

QUINTO: El 19 de febrero siguiente la Mesa procede a analizar la documentación presentada por la entidad GRULOP 21, SL a results del requerimiento efectuado por la Secretaría de la

Mesa puesto a disposición de la empresa el 03/02/2025, resultando que de la documentación contenida en dicho requerimiento habrá de subsanar lo siguiente por cuanto el resto ha sido entregado a conformidad:

- Deberá acreditar el pago de la póliza de RC suscrita con MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros, SA nº 0961470032245/035 pues el justificante bancario con fecha valor 27/06/2024 corresponde a una póliza con una numeración distinta.
- En el modelo del Anexo XV del PCAP deberá cumplimentar la modalidad de designación de árbitros por la que opta, acompañando nuevamente el citado modelo completamente cumplimentado.
- En el modelo del Anexo XVIII del PCAP no ha cumplimentado el número del Componente (el 2), debiendo acompañar el modelo completamente cumplimentado.
- Deberá acompañar justificante de tener suscrito y al corriente de pago un seguro de todo riesgo a la construcción por valor, como mínimo, del importe de adjudicación del contrato IVA incluido (1.484.961,80 €), según especificación contenida en el Anexo I del PCAAP (página 88).
- Deberá acompañar una declaración de no alteración de los datos obrantes en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

En relación a la documentación aportada para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de titulación y experiencia de los medios personales que se compromete el licitador a poner a disposición del contrato, la Mesa comprobó la adecuación de los mismos a los requerimientos contenidos en el apartado 4.F del Anexo I del PCAP.

SEXTO: El 5 de marzo siguiente se procede por parte de la Mesa al análisis de la documentación presentada por GRULOP 21, S.L. para subsanar la documentación previa resultando conforme, por lo que por unanimidad de los miembros presentes, la Mesa acuerda proponer la adjudicación del expediente a dicha empresa GRULOP 21, S.L.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/03/2025 10:05:36	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	52Pr426MJU36ZK5CA9BQBXYRZJHQYR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO: La empresa **GRULOP 21, S.L.** ha presentado la documentación requerida por la Secretaría de la Mesa de Contratación, según el art. 159.4.f.4 necesaria para que pueda recaer a su favor la adjudicación del contrato.

Por consiguiente, de acuerdo con lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión del día 5 de marzo de 2025,

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el expediente "EC/1-030/24. Obras de reforma del edificio de Pabellón de Andalucía para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea "NEXT GENERATION EU" (Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos Autonómicos -PIREP-)" a la empresa **GRULOP 21, S.L.** por un importe (IVA excluido) de 1.227.241,16 € (un millón doscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y un euros con dieciséis céntimos), correspondiendo un 21% de IVA: 257.720,64 € (doscientos cincuenta y siete mil setecientos veinte euros con sesenta y cuatro céntimos), cuya importe total es, IVA incluido, 1.484.961,80 (un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y un euros con ochenta céntimos) y un plazo de ejecución de 10 meses.

Respecto a la financiación del expediente:

En SAP se ha tramitado orden de inversión número I123-2300104 para atender la financiación de este contrato con cargo a los proyectos e importes siguientes en el ejercicio 2025:

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/03/2025 10:05:36	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	52Pr426MJU36ZK5CA9BQBXYRZJHQYR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

P-111	Rehabilitar Pabellón And. (PIREP)	1.484.961,80 €
Y-111/01	Rehabilitar Pabellón And. (PIREP) autofinanciada	261.580,23 €
Y-111/02	Rehabilitar Pabellón And. (PIREP) MR	1.223.381,57 €

En GIRO la imputación presupuestaria será a los siguientes proyectos e importes en el ejercicio 2025, con el documento contable autorizado D CONT 2025 120722620 de la partida presupuestaria G/52C/66301/00, con el siguiente detalle:

Subc.	Fondo	Concepto	Proyecto	Importe
66301	MA01020501	INSTALACIONES TECNICAS	2022000967	261.580,23 €
66301	MR01020501	INSTALACIONES TECNICAS	2022000966	1.223.381,57 €
				1.484.961,80 €

Por tanto, en este expediente, el total con cargo al plan de incentivos incluidos en Plan de Impulso a la Rehabilitación en Edificios Públicos Autonómicos (PIREP) es de 1.223.381,57 € (un millón doscientos veintitrés mil trescientos ochenta y un euros con ochenta céntimos).

SEGUNDO: Esta adjudicación se realiza a favor de la oferta con mejor relación calidad/precio, que cumple todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación y no supera el importe máximo de licitación.

TERCERO: Esta resolución se notificará a las empresas participantes en la licitación y se publicará en el Perfil del Contratante RTVA.

CUARTO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley

29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o al de la puesta a disposición si el acto objeto de notificación se hubiere publicado el mismo día en el perfil del contratante de RTVA, ante el mismo órgano de RTVA que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

El Órgano de Contratación de la APE de la RTVA

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/03/2025 10:05:36	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	52Pr426MJU36ZK5CA9BQBXYRJZHQYR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	